



## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO, REALIZADA EL DIA VIERNES 12 DE AGOSTO DEL 2011.**

En la Ciudad de Tarapoto, siendo las 08. 42 A. M. del día Viernes 12 de Agosto del 2011, reunidos en el Despacho de Alcaldía, ubicado en el 2do. Piso-Sede Municipal, a Convocatoria del Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, los Srs. Regidores: Odont. Luis Armando GARCIA SAAVEDRA, Dr. Carlos Enrique GUZMAN RUIZ, Sra. Astorgia del Rosario TUANAMA LINAREZ, Sr. Juan Carlos ARCE VASQUEZ, Ing. José Luis NAVARRO SALAS, Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, Prof. Karol Ivett PAREDES FONSECA, Prof. Rosa Agustina PAREDES PIÑA, Sr. Julián VASQUEZ RAMIREZ y Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES.- Funcionarios presentes: Lic. Adm. Ricardo Antonio ZELAYA MORENO, Gerente Municipal; Econ. Agapito Wilfredo CAVERO ZAVALA, Gerente de Administración y Finanzas; Sr. Cesar A. REATEGUI PACHECO, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Sr. Mauro TRIGOZO PAREDES, Gerente de Desarrollo social; Abog. Jaime GARCIA BALZET, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abog. Francisco Rodolfo Orlando DIAZ PILCO, Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal; Pdsta. Genma PAREDES DEL AGUILA, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Prof. Sergio S. CHU CHONG, Jefe de la Oficina de Secretaría General.

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, expreso su saludo a los Srs. Regidores y Funcionarios presentes, solicitando luego al Sr. Secretario General comprobar el quórum de Reglamento, procediéndose luego a la firma del Libro de Asistencia de los Srs. Regidores para la presente Sesión Extraordinaria, declarándola abierta.

Se dieron lectura a la SOLICITUD DE PERMISO presentada por el Sr. Regidor, Abog. Mario Humberto MAINETTO RAZZETO, quien por cuestiones enteramente personales estará ausente de la Ciudad de Tarapoto desde las primeras horas del día Viernes 12 de Agosto del 2011.

### **OBSERVACIONES AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA: 27-05-2011:**

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ puso a consideración de los Srs. Regidores el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Mayo del 2011, el mismo que al no presentarse observación alguna, fue APROBADA y FIRMADA por el Sr. Alcalde y los Srs. Regidores en señal de conformidad.

### **AGENDA:**

- 1.- INFORME N° 143-GDEGAYT-MPSM-2011, de fecha 22.07.2011 sobre: ADDENDA AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 079-2010-GRSM-PEAM-MDP-MPSM.
- 2.- INFORME N° 37-2011-OPPM/MPSM, de fecha 13 de Julio del 2011, sobre : CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPURANA.
- 3.- INFORME N° 53-GAF-MPSM-2011, de fecha 28 de Junio del 2011, sobre: CREDITO POR CONVENIO ENTRE EL BANCO FINANCIERO DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.
- 4.- INFORME N° 173-2011-OAJ-MPSM, de fecha 04 de Agosto del 2011, sobre: NULIDAD DE ELECCIONES EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMAS.

### **1.- INFORME N° 143-GDEGAYT-MPSM-2011, DE FECHA 22.07.2011 SOBRE: ADDENDA AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 079-2010-GRSM-PEAM-MDP-MPSM:**

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES, expresó: "En la Addenda N° 01, señala como representante de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Pelejo, al Sr. Hernán JAUREGUI TEJADA, yo tengo entendido, me parece ya ha fenecido en sus funciones, habría que confirmar quien es el representante legal, mejor dicho quien es el nuevo Alcalde".

La Sra. Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, Ing. Jessica QUIPAS PEZO, sustentó: "Sobre la Addenda N° 01 al Convenio Tripartito de Cooperación, se realizó antes de las elecciones, por eso es que tienen este nombre, solamente es un cambio nada más de lo que decía Cesión de Uso por Donación, de dos motocicletas, de una serie de equipos que nos piensan dar".

El Sr. Regidor, Dr. Carlos Enrique GUZMAN RUIZ, opinó: "Sr. Alcalde, lo que se pidió ese día era justamente eso, saber que se nos va a donar, en qué estado está, en qué condiciones está para nosotros aceptar esa donación, fue todo lo que se pidió el día de la Sesión que se trató este tema y eso quisiéramos más bien saber o tener esa información".

La Sra. Sub Gerente de Ordenamiento Territorial, Ing. Jessica QUIPAS PEZO, explicó: "En el Informe Técnico N° 033, menciona en qué lugar están, la ubicación de cada Oficina, en la Oficina de Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial están una impresora 3, el escritorio de madera que se está usando en las actividades de la oficina, área de saneamiento y salubridad está en la misma Sub Gerencia de Gestión Ambiental, área de Ordenamiento Territorial está también en la misma oficina de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el PEAM todavía no nos hace entrega del GPS,





Brújula y Altímetro, Área de Sicología están las 07 sillas de madera , que ya nos piensan entregar y en el área de imprenta la mesa de trabajo de madera y están en buen estado por que nos han dado en Cesión de Uso, están en nuestra Sub Gerencia, no están en diferentes áreas, sino están en nuestra Sub Gerencia”.

El Concejo Municipal por mayoría calificada y con la dispensa de aprobación y firma del Acta, determinó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** **APROBAR** la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 079-2010-GRSM-PEAM-MDP-MPSM.

**SEGUNDO:** **CAMBIAR** el nombre del Alcalde Distrital de El Porvenir, por el recientemente elegido en Elecciones de Octubre 2010.

**2.- INFORME N° 37-2011-OPPM/MPSM, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2011, SOBRE : CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPURANA:**

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, señaló : “Srs. Regidores, el Distrito de Chipurana están solicitando apoyo con el Procurador para hacer las investigaciones de malos manejos que supuestamente existen, habría que aprobarlo para que el Procurador pueda ir para allá y haga las investigaciones”.

La Srta. Regidora, Karol Ivett PAREDES FONSECA, manifestó: “Respecto a este expediente, quisiéramos saber si el Convenio va a contemplar los gastos del desplazamiento del Procurador, o sea si el gasto lo va a hacer la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital”.

El Sr. Regidor, Julián VASQUEZ RAMIREZ, preguntó: “Señorita, está ahí, contempla que la Municipalidad Distrital se compromete cubrir los gastos operativos de traslado”.

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES, expresó : “Sr. Presidente, además todas las diligencias judiciales son en Tarapoto, el Procurador no tiene nada que investigar, o sea solamente va a trabajar acá en Tarapoto, no va a tener que desplazarse a Navarro”.

El Sr. Regidor, Ing. José Luis NAVARRO SALAS, señaló: “Sr. Alcalde, pero acá en las recomendaciones del Asesor Legal dice que debería haber un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, que emita su correspondiente dictamen”.

El Sr. Regidor, Odont. Luis Armando GARCIA SAAVEDRA, dijo: “Tengo entendido que en sesión pasada el Dr. Mario MAINETTO, casualmente los documentos que están enviando para la aprobación en el pleno y donde tienen que decidir solamente las Comisiones son los Proyectos de Ordenanza y esto como no es un Proyecto de Ordenanza, la Comuna es la que tiene que ver este tema”.

El Concejo Municipal por mayoría calificada y con la dispensa de aprobación y firma del Acta, determinó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** **APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPURANA, el mismo que consta de 06 (Seis) cláusulas.

**SEGUNDO:** **EL OBJETO** del Convenio es promover la defensa Judicial de la Municipalidad Distrital de Chipurana y el apoyo Interinstitucional entre las partes.

**3.- INFORME N° 53-GAF-MPSM-2011, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2011, SOBRE : CREDITO POR CONVENIO ENTRE EL BANCO FINANCIERO DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:**

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, indicó: “Este convenio más que nada está dirigido para los trabajadores, para solicitar préstamos”.

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES señala que es un asunto netamente administrativo.

El Sr. Alcalde Walter GRUNDEL JIMENEZ a la vez que presenta al Sr. Wilfredo CAVERO ZAVALETA como flamante Gerente de Administración y Finanzas, le solicita sustentar este Tercer Punto de la Agenda.

El Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Agapito Wilfredo CAVERO ZAVALETA, expresó: “Señores del Concejo muy



buenos días, Sr. Alcalde agradecerle la confianza depositada en mi persona para dirigir la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad, el único compromiso que voy a tener con todos ustedes es que vamos a cautelar los recursos de la Municipalidad a efectos de que los recursos que son escasos en la Municipalidad sean distribuidos de forma eficiente para diferentes actividades y proyectos que programa la Municipalidad a través de su presupuesto Institucional, espero no defraudar la confianza depositada en mi persona, soy un trabajador de 25 años que trabaja en la Institución, soy Economista de profesión estamos dispuesto a trabajar con todos ustedes, yo creo que el Concejo es uno solo y como tal se va atender en la medida de las posibilidades y esperemos que nuestro trabajo no defraude, de ser caso contrario podrán hacer o disponer lo que crean conveniente con mi persona. El tema a tratar ahorita es que el Banco Financiero propone a la Municipalidad establecer un Convenio de Préstamos vía descuento por planillas, que es un convenio bastante practico, en el simple y llanamente la obligación de la Municipalidad es que a través de la Oficina de Recursos Humanos proceda a hacer los trámites correspondientes a efecto de que nosotros como trabajadores pudiéramos hacer uso de estos créditos o préstamos, lo que sí es importante respecto a otras Instituciones Financieras donde la Municipalidad también tiene préstamos como es la Caja de Paita, la Caja de Maynas, la Caja de Piura y la Cooperativa San Martín de Porres, es que a diferencia de estas instituciones financieras, la tasa de interés a través del Banco Financiero es más atractiva, porque es el 16% de tasa efectiva anual, entonces nosotros como trabajadores tenemos la posibilidad de acceder a cualquier de estos créditos vía convenio, cuya facilidad fundamental es que no presentamos otro requisito, otras avales, de parte de la Municipalidad simple y llanamente es hacer el procedimiento administrativo, no hay ninguna responsabilidad, escuche decir de algunos de los Srs. Regidores, a un Regidor decir cuál es el compromiso de la Municipalidad si algún trabajador no pagamos, no hay ninguna responsabilidad, el convenio esta en sus manos, no indica ninguna responsabilidad de la Municipalidad, en consecuencia con la opinión favorable de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración en ese entonces estaba el Sr. BARZOLA y yo lo reafirmo, es un crédito conveniente a elección del Trabajador Municipal, en consecuencia Sr. Alcalde, creo que el convenio es bastante práctico y salvo otra explicación".

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES, manifestó: "Pero por que el Concejo Municipal tiene que suscribir este tipo de convenio, considero suficiente es el Alcalde que pueda suscribir, por que administrativamente esto es lo que le pide el banco, además Sr. Administrador no consigna en el proyecto de Addenda que el Concejo Municipal ha aprobado dicho convenio, si eso fuera va a generar una conexidad entre el Acuerdo del Concejo Municipal y el Convenio".

El Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Agapito Wilfredo CAVERO ZAVALA, acotó: "Según el Informe de Asesoría Jurídica, en la base legal hace mención en las funciones del Concejo, al Artículo 9º, numeral 26 es que los convenios interinstitucionales tienen que tener el Acuerdo de Concejo, eso es lo que estoy asumiendo como tal ante la opinión del Asesor Jurídico que acá se encuentra presente, en lo que respecta al Informe Técnico lo creo que es favorable y a elección del trabajador Municipal".

El Sr. Regidor, Odont. Luis Armando GARCIA SAAVEDRA, opinó: "Colegas Regidores, el que habla es también trabajador del sector público y me hace recordar, la Universidad tiene varios convenios con diferentes instituciones financieras y también con entidades crediticias ya sea, como usted dice zapatería July, un montón de tiendas comerciales, ya depende de la Universidad si logra un acuerdo con cualquier entidad financiera".

El Sr. Regidor, Dr. Carlos Enrique GUZMAN RUIZ, señaló: "En Salud es igual, si se hace descuento por planilla tiene que haber Convenio entre la institución y la entidad respectiva, pero previamente te hacen una evaluación si puedes o no puedes acceder a ese préstamo, eso depende, no hay ninguna responsabilidad para la entidad a la que tu laboras".

El Concejo Municipal por mayoría calificada y con la dispensa de aprobación y firma del Acta, determinó el siguiente ACUERDO: **AUTORIZAR** la firma del CONVENIO ENTRE EL BANCO FINANCIERO DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, el mismo que consta de 11 (Once) cláusulas.

#### **4.- INFORME N° 173-2011-OAJ-MPSM, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2011, SOBRE : NULIDAD DE ELECCIONES EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMAS:**

El Sr. Gerente de Desarrollo Social, Lic. Mauro TRIGOZO PAREDES, sostuvo : "Sr. Alcalde, Srs. Regidores, ante todo buenos días, hay un informe que emitió el Dr. Jaime GARCIA BALZET para justamente definir el tema de las Palmas, hubo un proceso en la cual se ha solicitado primero una nulidad, aludiendo algunos casos que realmente, analizándolo y por parte del Abogado también no había merito a que se haga una nulidad, eso ha pasado primero con una Resolución, el Comité Electoral niega la impugnación, lo declara improcedente, entonces el personero de la lista que estaba apelando vuelve a apelar pero no al Comité sino directamente al Concejo pero pidiendo otras cosas, otras razones y no tomando en cuenta la Resolución en la cual se le denegaba, se declara improcedente su pedido de nulidad, en tal sentido nosotros hemos considerado que esa parte ya escapaba a la secuencia que tenía que llevar el pedido de una apelación, porque él podría haber apelado a la Resolución que declara nula su apelación, eso era la manera correcta, entonces desde ese punto de vista la óptica que hemos tenido justamente en el trabajo era de ya simplemente agotada la vía y declarar procedente la elección, la proclamación del candidato ganador, sin embargo ha surgido el tema de que debe ser de todas maneras el Concejo el que determine, o en última instancia la validez o la improcedencia o la nulidad en todo caso de las elecciones, el Dr. GARCIA





BALZET hace un informe en la cual pus no hay merito, pero de todas maneras según el reglamento que se ha aprobado según Ordenanza N° 06 del año 2010, es el Concejo en última instancia quien declara la nulidad del proceso eleccionario, en tal sentido nosotros habíamos si proyectado una Resolución con fecha del viernes pasado, sin embargo ante la falta del acuerdo esa Resolución ha sido anulada, y ha sido nuevamente proyectada para volver el día de hoy después de su tratativa acá en el Concejo, emitir una nueva Resolución, se ha coordinado bien con todas las autoridades, con todos los protagonistas del proceso electoral, de tal manera que solamente se espera el Dictamen o el Acuerdo de Concejo para emitir una nueva Resolución en la cual se estaría proclamando al Alcalde, al ganador de los comicios en las Palmas, eso es lo que tenía que informar Sr. Alcalde para conocimiento del Concejo".



El Sr. Regidor, Dr. Carlos Enrique GUZMAN RUIZ, preguntó: "¿Que es de cierto que el Alcalde ya ha sido proclamado?"

El Sr. Gerente de Desarrollo Social, Lic. Mauro TRIGOZO PAREDES, contestó: "La Resolución ha sido emitida pero no ha sido proclamado directamente todavía, eso se hace en un acto público, se hace en un acto público donde el inclusive está esperando que de acá se vaya inclusive el Alcalde de la Banda de Shilcayo, el Alcalde Provincial, el Concejo en pleno y en un acto público y nosotros más bien como Gerencia estamos viendo de que juntamente con el Alcalde de Santa Rosa y San Juan de Cumbaza y el Alcalde de las Palmas que están dentro de nuestra jurisdicción prácticamente cercana, se haga en un solo día un proceso de proclamación".

El Concejo Municipal por mayoría calificada y con la dispensa de aprobación y firma del Acta, determinó el siguiente ACUERDO: **DECLARAR INFUNDADA** la Solicitud de Nulidad de las Elecciones de Autoridades Municipales realizada el pasado 03-07-2011 en el Centro Poblado Las Palmas, interpuesta por el Partido Político Nacional "ALIANZA PARA EL PROGRESO".

Siendo exactamente las 09. 15 a. m. el Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, agradeció y dio por finalizada la presente Sesión Extraordinaria.



Handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'Ej. Rufin'. Below the signatures, there is a date '28/11/2011' and a large, stylized signature that appears to be 'Walter Grundel Jimenez'. There are also some arrows and other markings on the page.